PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 222/23

Nº: 330 **PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 405/23 DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL 30° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A.).

Entró en la Sesión de: 29 de Septiembre 2023

Girado a la Comisión Nº: Aprobado - Resol. N° 222/23

Orden del día Nº: 10

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
01 AGO 2023
MESA DE ENTRADA
N° 530 Hs. 13:30 FIRMA

Poder Legislativo FOLIO Nº 11

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 AGO 2023

VISTO Y CONSIDERANDO el 30° Aniversario de la creación del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.), a conmemorarse el día 04 de Agosto de 2023.

Que el día 26 de Marzo del año 1985, se sanciona la Ley Territorial N° 266, que establece la creación de la Dirección de Juegos de Azar del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que ejercerá la explotación, manejo y administración de los Juegos de Azar cuyo producido será invertido en Acción Social con coparticipación de las Municipalidades y Comisiones de Fomento del Territorio, estableciendo como primer director al Sr. José Arturo ESTABILLO.

Que el día 29 de Julio del año 1993, se sanciona a través de la Ley Provincial N° 88, la creación del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, la cual fue promulgada el día 04 de Agosto de 2023, instaurando esa fecha como día de creación del ente y teniendo como primer presidente al Sr. Roque MARTINELLI, estableciendo así el primer viernes de cada mes de Agosto como el aniversario de la Institución.

Que, los objetivos primordiales de dicha Institución han sido la autorización, regulación, control, administración, explotación y demás actividades inherentes a los juegos de azar, mecánicos, electrónicos, electromagnéticos, de habilidad o destreza, y de todas aquellas acciones que generen apuestas o que impliquen sorteos de premios u obsequios, por cualquier medio, forma o motivo.

Qué asimismo, el I.P.R.A. creo juegos de azar propios como la Quiniela Fueguina, Quiniela Instantánea; y en esa misma línea, en el año 2000 creó el Telebingo Fueguino, concepto único para ese momento en lo que a juegos de azar respecta, formato que fue instaurado en otras provincias.

Que en el aspecto social el I.P.R.A., realiza como una de sus funciones la autorización y supervisión de todos los sorteos, rifas y bingos realizados en la provincia, poniendo a resguardo la legalidad y el cobro de los premios de los apostadores, como así también brinda a la sociedad en su conjunto las instalaciones de sus salas de usos múltiples tanto en la ciudad de Ushuaia, como en la ciudad de Río Grande, brindando un espacio céntrico a todo tipo de Instituciones Públicas y sin fines de lucro para el dictado de cursos, seminarios, exposiciones, charlas y todo tipo de actividad cultural y educativa.

Que por lo expuesto, ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial el 30° Aniversario de la creación del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.), a conmemorarse el día 04 de Agosto de 2023.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cristian RIGONI
Jefa Dpto. Trámite Docum.
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el 30° Aniversario de la creación del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.), a conmemorarse el día 04 de Agosto de 2023; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 405/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cristian TRIGOSO FUENTES
Jefe de Dpto. Trámite Documental
Dirección De Despacho Prosecretaría
Poder Legislativo

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo